

CONCON,

27 FEB 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1607 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Bases Administrativas y Términos de Referencia para Licitación Pública **"Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, Incluido Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM"**
- d) Solicitud de Pedido N°003/2020 de la Dirección del DAEM de fecha 14 de enero 2020 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 21 de febrero 2020 por un monto de \$12.000.000 correspondiente a contratación de Seguros por un período de 9 meses emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de asegurar los diferentes bienes muebles e inmuebles de dependencia municipal que administra el DAEM incluidos los establecimientos educacionales y jardines infantiles.
- 2.- Que el Decreto Alcaldicio N° 3362/2019 que autoriza la contratación por trato directo a la Sociedad de Seguros Toconao con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros para asegurar los bienes que administra el DAEM por un periodo de 90 días a contar del 01/01/2020
- 3.- El Inventario de Activos Fijos 2020 se encuentra valorizado y actualizado tanto de los establecimientos educacionales como de los jardines infantiles y DAEM.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **"Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, Incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM"**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **"Contratación de Seguros para Distintos Bienes Administrados por el Departamento de Educación Municipal, Incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM"** que ha continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, INCLUIDOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES"

1.- JUSTIFICACIÓN

Por ser imperativo salvaguardar la integridad de los bienes y establecer procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración. El Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM de Concón requiere la **contratación de pólizas de seguro con vigencia de 9 meses a contar del 1 de abril 2020**, como un servicio prioritario.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de Pólizas de Seguro de Incendio, Robo, Sismo, Equipo Electrónico, Vehículos y de Pasajeros para el DAEM, Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles.

3.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá contar con una oficina regional que permita brindar un servicio de calidad y prestar sus servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad contratante. La compañía de seguros deberá cumplir con lo siguiente como condiciones para la prestación del servicio:

- Asesorar al DAEM sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
- **Actualizar los datos de las pólizas de seguros incluyendo los ajustes en las pólizas respectivas, el DAEM entregará la información sobre los bienes adquiridos y/o dados de baja durante el período de vigencia de las pólizas.**
- Asesorar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros, con el fin de obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
- Mantener la confidencialidad de la información generada durante la ejecución del contrato.
- Cumplir a cabalidad con cada uno de los ofrecimientos hechos en la propuesta presentada.
- Siempre que el DAEM lo solicite, brindar la información respecto a la siniestralidad de cada póliza, fecha de la ocurrencia, fecha del aviso de siniestro, causas del siniestro,
- Brindar atención integral de todo lo relacionado con el manejo operativo de las pólizas contratadas en la actualidad por la entidad para proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales.

4.- SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. POLIZA DE INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS

OBJETO ASEGURADO

Valor Asegurado

Escuela Oro Negro : Ubicada en Tierra del Fuego N°850 Concón. ROL: 3276-2	UF 186.442,20
Contenidos: mobiliario escolar, muebles de oficina, implementos y equipamiento electrónico	UF5749,9
Escuela Irma Salas Silva: Ubicada en Las Pimpinelas N°1370 Híguierillas Concón. ROL: 3432-337	UF 92.975,43
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF6882,5
Escuela Puente Colmo : Ubicada en Camino Internacional S/N Puente Limache Concón ROL 5501-21	UF 38.373,97
Contenidos: mobiliario escolar de oficina, equipamiento electrónico	UF2794,8
Liceo Politécnico de Concón : Ubicado en Calle Porvenir N°865, Concón. ROL 3290-032	UF 137.375,81
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF3108,5
Jardín Infantil MAUQUITOS : Ubicado en Calle Tierra del Fuego N°850 ROL: 3276-2	UF 13.999,87
Contenidos: mobiliario escolar y y equipos de oficina , equipamiento electrónico	UF575,2
Jardín Infantil Puente Colmo : Ubicada en Camino Internacional S/N Puente Limache Concón. ROL: 5501-21	UF 5.277,26
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF532,5
Jardín Infantil Conconcito : Ubicado en Calle Dos N°594 Población RPC , Concón . ROL 3298-79	UF 24.652,68
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF1003,2
DAEM	UF 2478,7
TOTAL	UF 522.222,52

Para el rubro de Incendio se debe considerar la pólizas básicas y las cláusulas adicionales señaladas a continuación, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Póliza de Incendio es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Incendio y daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o por desbordamiento de estanques matrices.
- Incendios y daños materiales a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- Saqueo durante huelga o desorden popular.
- Daños materiales causados por salida de mar.
- Incendios y daños materiales causados por avalanchas y deslizamientos.
- Incendios y daños materiales causados por combustión espontánea.
- Daños materiales por colisión de objetos flotantes, incluyendo naves.
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Remoción de escombros.
- Incendios a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- Colapso de edificio
- Inhabitabilidad de vivienda.
- Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces
- Incendio y daños materiales causados por erupción volcánicas.
- Daños materiales causados por construcción i demolición de edificios colindantes.

4.2. POLIZA DE SISMO EDIFICIOS Y CONTENIDOS

OBJETO ASEGURADO	Valor Asegurado
Escuela Oro Negro : Ubicada en Tierra del Fuego N°850 Concón	UF 186.442,20
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF 5749,9
Escuela Irma Salas Silva: Ubicada en Las Pimpinelas N°1370 Higuierillas Concón	UF 92.975,43
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF6882,5
Escuela Puente Colmo : Ubicada en Camino internacional S/N Puente Limache Concón	UF 38.373,97
Contenidos: mobiliario escolar de oficina, equipamiento electrónico	UF2794,8
Liceo Politécnico de Concón : Ubicado en Calle Porvenir N°865, Concón	UF 137.375,81
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF3108,5
Jardín Infantil MAUQUITOS : Ubicado en Calle Tierra del Fuego N°850	UF 13.999,87
Contenidos: mobiliario escolar y y equipos de oficina , equipamiento electrónico	UF575,2
Jardín Infantil Puente Colmo : Ubicada en Camino Internacional S/N Puente Limache Concón	UF 5.277,26
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF532,5
Jardín Infantil Conconcito : Ubicado en Calle Dos N°594 Población RPC , Concón . ROL 3298-79	UF 24.652,68
Contenidos: mobiliario escolar y de oficina, equipamiento electrónico	UF1003,2
DAEM	UF 2478,7
TOTAL	UF 522.222,52

4.3 POLIZA POR ROBO DE CONTENIDOS

OBJETOS ASEGURADOS	MONTOS ASEGURADOS
Los incorporados en el Inventario de Bienes Muebles	UF 23.125,3

COBERTURAS DESEABLES

- Robo con violencias en las personas.
- Deterioro de inmueble por 100 UF, por ubicación.
- Despojo por asalto.

4.4 POLIZA DE EQUIPOS ELECTRONICOS

OBJETOS Y VALORES ASEGURADOS

	Valor Asegurado
Escuela Oro Negro : Ubicada en Tierra del Fuego N°850 Concón	
Contenidos: equipamiento electrónico	UF 3585,50
Escuela Irma Salas Silva: Ubicada en Las Pimpinelas N°1370 Higerillas Concón	
Contenidos: equipamiento electrónico	UF 4111,10
Escuela Puente Colmo : Ubicada en Camino Internacional S/N Puente Limache Concón	
Contenido, equipamiento electrónico	UF1564,09
Liceo Politécnico de Concón : Ubicado en Calle Porvenir N°865, Concón	
Contenidos:, equipamiento electrónico	UF1689,00
Jardín Infantil MAUQUITOS : Ubicado en Calle Tierra del Fuego N°850	
Contenidos: equipamiento electrónico	UF60,60
Jardín Infantil Puente Colmo : Ubicada en Camino internacional S/N Puente Limache Concón	
Contenidos: equipamiento electrónico	UF134,68
Jardín Infantil Conconcito : Ubicado en Calle 2 N°599 Población Nueva RPC, Concón	
Contenidos: equipamiento electrónico	UF 169,57
DAEM	UF 1502,77
TOTAL	UF 12.817,31

COBERTURAS DESEABLES

- Sismo.
- Huelga y motín.
- Actos terroristas.
- Pérdida de datos y portadores de datos.
- Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- Gastos por fletes aéreos.
- Incrementos Operacional.
- Rehabilitación automática.

4.5. POLIZA DE VEHICULOS

OBJETOS ASEGURADOS:

Placa Patente	Año	Marca	Modelo	Capacidad	Valor Asegurado
HK LUV- 98	2015	Hyundai	Mini Bus	11 Pasajeros	UF 719,46

Coberturas Deseables

Todo riesgo incluyendo:

Choque, Volcadura, Incendio y/o Rayo, Autoignición, Explosión, Robo Total, Robo Parcial, Rotura de Vidrios y cristales, Motín y Huelga, Daño Malicioso, Fenómenos Naturales, Paso de Puentes, Caminos no entregados al tránsito público, Impacto e proyectiles, caída de árboles, caída de edificios o de objetos que caigan de ellos, caída de aeronaves o de partes de ellas, impacto con objetos sólidos, deslaves, derrumbes, caída de rocas, aludes, deslizamientos de tierra.

Es deseable que la Póliza de Seguro del vehículo no considere deducibles

NOTA ACLARATORIAS:

VALORACIÓN: Valor Comercial real de mercado

4.6. POLIZA DE ASIENTOS DE PASAJEROS

El seguro de asiento de pasajeros es una protección en exceso del SOAP para personas transportadas diariamente con cobertura de lunes a domingo, las 24 horas al día para los pasajeros del vehículo institucional del DAEM.

COBERTURAS DESEABLES:

Muerte accidental, Incapacidad Permanente, Desmembramiento y otros.

5.- Monto Disponible Referencial

El monto disponible referencial es de \$12.000.000 o su equivalente en UF, con cargo a la cuenta 22-10-002 de Primas y Gastos en Seguros del Presupuesto de Educación.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las Pólizas de Seguro de Incendio, Sismo, Robo, Equipo Electrónico, Vehículos y Asientos de Pasajeros para el DAEM será de 9 meses, con vigencia desde las 0.00horas del 1 de abril 2020.

NOTA GENERAL:

1. El DAEM estima deseable poder contar con coberturas adicionales de Actos Terroristas, riesgos políticos y similares en todas las pólizas a contratar. Aquellas compañías que estén imposibilitadas de ofrecer estas coberturas deben señalarlo claramente en sus ofertas, para el análisis de la Comisión de Evaluación.

Dependiendo de los casos presentados el DAEM se reserva el derecho de dejar en la evaluación pólizas sin estas coberturas. Pero se debe resaltar que el DAEM evaluará mejor aquellas ofertas que si presenten el máximo de coberturas adicionales, además de sus valores de primas ofrecidas y deducibles.

La oferta ideal será aquella que presente todas las coberturas de pólizas y adicionales, con los menores deducibles y al mejor precio.

2. Para la propuesta de primas de seguros deberán considerarse las preexistencias del vehículo, para lo cual se podrá efectuar una inspección ocular.

De no señalarse en la oferta las pre-existencias se entenderá que la Compañía, cubre en un 100% los daños pre-existentes del vehículo, salvo que por razones imputables a la Municipalidad el vehículo no haya estado disponible para inspección ocular.

3. La Liquidación de siniestros de inmuebles municipales deberán incluir instalación de faenas, honorarios profesionales, gastos generales e IVA.

4. Los documentos proporcionados en el portal www.mercadopublico.cl, se deben distribuir de la siguiente manera:

Sección uno: Contratación de seguros para bienes de la Municipalidad – Administrados por el Departamento de Educación de Concón.

- a) Cuadro N°1: Resumen de Bienes para las diferentes pólizas Bienes Municipales Administrados por el DAEM en mobiliario, equipos en oficina y electrónicos
- b) Cuadro N°2: Vehículo
- c) Cuadro N°3: Edificios.

5. OTRAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE DEBEN CONSIDERAR LAS PÓLIZAS DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS:

Por razones de buen servicio y de aprovechamiento de los recursos financieros con que se cuenta, el DAEM podrá cambiar o permutar las especies aseguradas entre las dependencias o alterar el uso temporal de los edificios, como, por ejemplo: albergues, alojamiento a personal de emergencia, improvisar talleres, para almacenar víveres entre otros.

Los contenidos se entenderán cubiertos indistintamente del lugar en el que se encuentren, siempre que se ubiquen en alguna de las dependencias aseguradas.

6. COTIZACIONES COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio de las pólizas básicas y adicionales requeridas en cada caso y con el objeto de resguardar de mejor manera los bienes municipales, los Oferentes podrán cotizar otras opciones que complementen lo requerido.

Se deja establecido que el detalle de los bienes asegurables a través de esta licitación será proporcionado sólo al Adjudicatario por razones de seguridad.

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, INCLUIDO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES Y DAEM”

1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Educación Municipal de Concón, en adelante también denominado “DAEM”, llama esta Propuesta Pública denominada **“Contratación de Seguros para distintos bienes administrados por el DAEM, incluido Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM”**, con objeto contratar seguros para edificios, sus contenidos, vehículo municipal y otros bienes, de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones Técnicas, anexas a estas Bases. Los seguros a cotizar son para el Departamento de Educación Municipal, cuya cobertura deberá ser por un periodo de 9 meses, comprendido entre las 0.00 horas del 1 de abril 2020.

2. DEL LLAMADO A PROPUESTA Y PARTICIPANTES:

El llamado a Propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Contrataciones y su Reglamento.

Podrán participar en esta Propuesta para la contratación de seguros para bienes de Educación Municipal, los Oferentes que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°19.986. Pudiendo ofertar *todas aquellas Compañías de Seguros constituidas en Chile de conformidad a la legislación vigente y que preferentemente acrediten sucursales en la V Región, con la autonomía suficiente para la emisión de Pólizas y Liquidaciones de Siniestros.*

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

3. DE LA PROPUESTA:

La Propuesta será pública considerará lo establecido en las presentes Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Los Proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Propuesta, hasta el día que se señale en el cronograma de la Ficha Electrónica de la Propuesta. El DAEM emitirá aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases, siendo responsabilidad de los Oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indique en la calendarización de esta Propuesta. Por tanto, los Oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún pretexto.

El DAEM podrá postergar la fecha y hora fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl en casos calificados como fuerza mayor por la Comisión de Apertura, así también la fecha de cierre de las ofertas lo anterior deberá ser sancionado por Decreto Alcaldicio.

Para efecto de verificar los riesgos en todas las Áreas del Departamento de Educación Municipal podrá contactar a los siguientes funcionarios en los fonos que se indican:
Bienes Departamento Educación: Paola Opazo Pulgar, Fono: 32-2358500 o 32-2815433.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Propuesta será pública, en Unidad de Fomento, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes Bases y en las Especificaciones Técnicas de esta Licitación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes Técnicos que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como **mínimo**, desde la fecha de apertura de la Propuesta, siendo de su responsabilidad tomar los resguardos correspondientes.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de cobertura de siniestros que puedan sufrir los bienes administrados por el DAEM, la cobertura de responsabilidad en exceso, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio de seguros sobre bienes existentes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la Propuesta informada en su calendarización, los Oferentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases Administrativas y Expediente Técnico, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Para el caso de los "Documentos Anexos", los Oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Identificación del Oferente, en Formulario **Anexo N°1** adjunto, **el cual no se deberá modificar en su contenido.**
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- f) Boleta de garantía de Seriedad de la Oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista, o Póliza de Seguro tomada a nombre de la Municipalidad de Concón-DAEM, por un monto de \$100.000, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la apertura de la propuesta. La boleta de garantía deberá indicar el nombre del Oferente que toma la caución y de la Propuesta Pública que cauciona y deberá entregar el original de esta garantía o remitirla por correo, debiendo ingresar al DAEM hasta el día hábil anterior a la apertura de esta Propuesta Pública en oficinas de Secretaría del DAEM, ubicada en Calle Los Cisnes S/N Esquina Chañarcillo, Concón, en horario de 08:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Es deseable subir copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl. Sólo se exige indicar el nombre del Tomador de la caución en el caso de vale vista o depósito a la vista debido a que las entidades bancarias no lo extienden considerando este requisito. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de **juicio arbitral** y **deberán indicar que cubre todo el contenido de las bases**.

- g) Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases de Licitación que regulan la propuesta y conocimiento de las características de los bienes propuestos para la contratación de los respectivos seguros en Formulario **Anexo N°2** adjunto, **el cual no se deberá modificar en su contenido**.
- h) Los Oferentes que sean Personas Jurídicas deberán presentar:

- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la Propuesta.
- Certificado de Poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los 60 días anteriores al Acto de Apertura

Se podrá considerar también como documento válido para acreditar los poderes vigentes del (o los) representante(s) legal(es) de la sociedad anónima, el Acta del Directorio en que se designen los poderes vigentes en escritura pública certificada por Notario Público.

- Identificación de socios y/o accionistas principales de la persona jurídica participante (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), a través del Formulario **Anexo N°3** adjunto, **el cual no se deberá modificar en su contenido**.

Para aquellos proveedores que tengan el servicio contratado en Chileproveedores algunos documentos podrían encontrarse acreditados en el sistema, por lo cual podrán no volver a adjuntarlo. Se da énfasis, en que será responsabilidad del Oferente verificar que estos documentos se encuentren acreditados en el sistema, y vigentes de acuerdo a lo solicitado en las Bases de esta Licitación, ya que pudiera ser causal de quedar fuera de bases si no se presentan.

Nota: Es responsabilidad del oferente cumplir con todos los requerimientos que establece la Propuesta pública por lo que se **requiere revisar bien la información subida al portal y verificar que su oferta contiene todo lo solicitado**.

4.2. ANEXOS TECNICOS:

Para el caso de los "Anexos Técnicos", los Oferentes deberán subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes Bases y sus Especificaciones Técnicas, debiendo anexar obligatoriamente:

- a) **Documentación que acredite el cumplimiento al requerimiento solicitado en las Especificaciones Técnicas, indicando la póliza (POL) y sus cláusulas adicionales (CAD), por cada rubro a ofertar. Indicando los deducibles si es que existieren.**
- b) **Cláusulas Adicionales a las requeridas, la presentación de esta modalidad es opcional, por tanto, quienes no lo presenten no quedan fuera de bases.**

4.3. ANEXOS ECONOMICOS:

Para el caso de los "Anexos Económicos", los Oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, el siguiente documento:

- a) Formulario Oferta Económica según Formulario **Anexo N°4** adjunto, **el cual no se deberá modificar en su contenido**.

Es ideal y deseable para el Municipio que los Oferentes realicen sus ofertas de acuerdo a la plantilla de **cobertura y adicionales planteados en cada caso** a objeto poder comparar las ofertas y deducibles ofrecidos. No se eliminará en la apertura de la Propuesta aquellas ofertas incompletas en relación a los adicionales solicitados y ofrecidos; siendo facultad de la Comisión de Evaluación evaluar y decidir en cada caso.

El valor de la UF a considerar es al 1° de marzo 2020, según monto fijado por el SII

Las ofertas que sean subidas al portal mercado público deberán incluir los documentos solicitados en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Todos los Formularios Anexos, donde se solicitan firmas de los Oferentes y/o Representante Legal deberán ser subidos escaneados al momento de ofertar, así como toda la otra documentación requerida en las Presentes Bases.

El monto disponible para la presente licitación es de \$12.000.000, las ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA:

La apertura de la Propuesta Pública se realizará, según fecha consignada en el calendario de esta Licitación.

La apertura de la Propuesta será realizada por el Profesional a cargo de esta Propuesta, pudiendo participar en este Acto además el Director de Educación Municipal de Concón, el encargado de Finanzas DAEM, o quienes los subroguen en sus cargos, por el solo ministerio de la Ley.

En primer término se procederá a revisar los documentos Anexos Administrativos, verificando la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral 4.1. de estas Bases Administrativas, pudiendo rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos.

Posteriormente se revisarán los documentos presentados en los Anexos Técnicos (4.2.) y en los Anexos Económicos (4.3), de esta Bases Administrativas. Del proceso de apertura se emitirá un Acta de Apertura Electrónica donde se indicarán las ofertas aceptadas y las rechazadas, indicándose los motivos del rechazo si así ocurriere.

Los oferentes que no cumplan con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, serán declarados fuera de bases, sin perjuicio de poder subsanar omisiones de acuerdo lo que se establece en el Artículo N°40 del Reglamento de la Ley N°18.886, según se indica más adelante.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará Desierta la Propuesta, dictándose el Decreto Alcaldicio para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado éste, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por aquellos Proponentes cuya oferta haya sido rechazada en el Acto de Apertura serán devueltas a los Oferentes a través de la Tesorería del DAEM de Concón. Las demás garantías de Seriedad de Oferta serán devueltas una vez adjudicada la presente licitación.

La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La(s) solicitud(es) de aclaración(es) y la(s) respuesta(s) correspondiente(s), se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta motivo de evaluación.

6. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

6.1. COMISION EVALUADORA:

Las ofertas de los Proponentes serán calificadas en única instancia por una Comisión encargada de la evaluación y calificación de propuestas, el cual contará con el apoyo técnico necesario. Dicha Comisión estará integrada por el Director de Educación Municipal, la Encargada de Finanzas del DAEM y el Supervisor Chilecompra del DAEM, o quienes los subroguen.

Esta Comisión tendrá por objeto y responsabilidad, el estudio de las ofertas, y la aplicación de la Pauta de Evaluación establecida en las presentes Bases Administrativas de esta Propuesta Pública.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACION:

La Pauta de Evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas Técnico.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según Pauta de Evaluación que a continuación se indica, considerando tres criterios de evaluación en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

Criterios	Ponderación	Observaciones
Oferta Económica	40%	Corresponde al valor de la oferta económica presentada. El Mayor puntaje (40%) corresponderá a la oferta con menor precio por aplicación de la siguiente tabla: Ofertas hasta \$10.000.000 = 40% Ofertas desde \$10.001.000 hasta \$ 10.500.000 = 35% Ofertas desde \$10.501.000 hasta \$ 11.000.000 = 30% Ofertas desde \$11.001.000 hasta \$ 11.500.000 = 25% Ofertas desde \$11.501.000 hasta \$ 12.000.000 = 20% Ofertas superiores a \$12.000.000 = Fuera de Bases
Cobertura de los seguros	50 %	Se asignará mayor puntaje a aquella oferta que presente: mayor cantidad de coberturas, cláusulas adicionales a las requeridas que sean en beneficio del interés municipal y menor cantidad de deducibles a cada una de las pólizas ofertadas. El resto de las ofertas a evaluar obtendrán su evaluación en relación a la mejor oferta recibida en este factor.
Cumplimiento de requisitos formales	10%	Aquellas propuestas que presenten su oferta sin necesidad de requerir de la aplicación del Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el 10% Y aquellas ofertas que deban subsanar errores o realizar aclaraciones utilizando el citado Artículo N°40 obtendrán 1% en la evaluación de este factor.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes indicados en el numeral 4 de las presentes bases o de algún dato o mención que deba contar en ellos, será causal para rechazar o no considerar la propuesta presentada. Sin embargo, la Municipalidad de Concón, se reserva la facultad de aceptar aquellas propuestas que presenten errores aritméticos menores o de forma, defectos u omisiones sin importancia, siempre que estos puedan aclararse de los demás antecedentes de la propuesta y no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

El DAEM de Concón, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, mediante resolución fundada, no concediendo compensación alguna a los proponentes por esa decisión.

El DAEM podrá solicitar por escrito o en la fórmula más expedita posible para proceder a la aceptación de las ofertas en el acto de apertura electrónica y en las posteriores etapas de evaluación y adjudicación, los documentos, escrituras, certificados y/o antecedentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarios y oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen lo solicitado en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, el principio de igualdad entre los participantes y que no signifiquen alteración de la oferta presentada. Los antecedentes solicitados serán presentados por escrito y se limitarán a los puntos solicitados, dentro del plazo que fije la Municipalidad, no aceptándose aclaraciones o presentaciones de los oferentes en esta etapa, que no sean los solicitados por la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta. Todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- a) Primer Criterio : Mejor Cobertura de los Seguros.
- b) Segundo Criterio : Mejor Oferta Económica.
- c) Tercer Criterio : Mejor puntaje en Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación.

6.3. INFORME TECNICO Y PROPOSICION DE ADJUDICACIÓN:

El resultado del análisis técnico-económico será contenido en el Acta de Evaluación que emitirá la Comisión de Evaluación, documento en el cual se propondrá al Sr. Alcalde una proposición de adjudicación, inadmisibilidad o deserción de la Propuesta.

Si en la proposición de adjudicación se comprometieran recursos municipales superiores a las 500 UTM y en conformidad a la letra j) del artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá requerir el Acuerdo del Concejo para la suscripción del respectivo contrato.

6.4. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

El DAEM podrá rechazar parcial o totalmente las ofertas si estas no satisfacen las coberturas propuestas o si los valores expresados no guardan relación con los montos que por aseguramiento históricamente se han pagado.

Aprobada la Proposición de Adjudicación, se procederá a la dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual se notificará al Oferente favorecido mediante el portal. Además, se notificará a través de Secretaria Municipal al Adjudicatario.

Al Adjudicatario, se le podrán solicitar antecedentes legales adicionales si fuere necesario para la firma de las Pólizas.

7. DEL CONTRATO:

Las Pólizas de los seguros contratados constituyen el(los) contrato(s) de la presente licitación, correspondiéndole por tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica, su revisión para que se ajusten a las bases de licitación, consultas y respuestas, aclaraciones y a lo ofertado. Las inclusiones, modificaciones y eliminaciones a las pólizas, de existir, deberán ser decretadas. Se hace presente que, la Dirección de Asesoría Jurídica, estará facultada para incorporar cláusulas de resguardo a los intereses municipales.

El plazo máximo de entrega de las pólizas al Municipio, por parte del Adjudicatario será de 20 días corridos. El incumplimiento de la entrega de pólizas en el plazo señalado facultará a la Municipalidad para readjudicar la Propuesta, o bien a llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Al momento que el Adjudicatario realice la entrega de las Pólizas para su revisión, deberá hacer entrega en la Dirección del DAEM, de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y la siguiente documentación:

- a) Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Boletín Laboral y Previsional, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- c) Declaración Jurada Simple acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de dos oportunidades, dentro de un periodo de dos años, salvo que hubiese transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración Jurada Simple acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos dos años.

El plazo de vigencia de las pólizas de seguro comenzará a regir desde las 00:01 AM horas del día 1 de abril de 2020 y hasta las 12:00 PM horas del día 31 de diciembre de 2020.

7.1. AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO:

El Departamento de Educación Municipal podrá incorporar a la materia asegurada cualquier adquisición de bienes e inmuebles bajo su administración, en conformidad a las boletas o facturas que respalden la adquisición o documentos de donación, en las mismas condiciones que los bienes inicialmente asegurables a través de esta Propuesta Pública.

En caso de aumento de la cantidad de bienes asegurados el Adjudicatario deberá respetar las tasas ofrecidas en la licitación y en caso de disminución deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima. Toda modificación deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio

7.2. EMISION DE CERTIFICADOS DE COBERTURA:

El Adjudicatario deberá emitir un Certificado de Cobertura a más tardar el día 1 de abril de 2020 a las 11:00 horas, a fin cubrir el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2020 hasta la fecha en que se formalice el contrato de aprobación de las Pólizas.

El incumplimiento a la entrega del Certificado de Cobertura, pólizas, en el plazo señalado facultará a la Municipalidad para adjudicar la Propuesta entre los restantes Oferentes.

8. DE LAS GARANTIAS:

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La seriedad de la oferta del proponente se garantizará mediante la presentación de un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, Departamento de Educación RUT N° 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía deberá ser ingresada al DAEM hasta el día hábil anterior a la apertura de esta Propuesta Pública en oficinas de Adquisiciones DAEM, ubicadas en Los Cisnes S/N Esquina Chañarcillo, Concón, en horario de 08:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón-DAEM, por un monto de \$100.000, con vigencia no inferior a 60 días corridos desde la apertura de la propuesta. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubre todo el contenido de las bases.

La garantía deberá indicar el nombre del Oferente que toma la caución y una glosa que señale: "Seriedad de la oferta Contratación de Seguros Diversos Bienes del Departamento de Educación Municipal de Concón". En el caso de los vales a la vista o depósito a la vista se exceptúa la obligación de indicar el nombre del Oferente y señalar la glosa.

La garantía citada anteriormente será retenida por el DAEM hasta la emisión de las Pólizas de Seguro de todos los bienes involucrados en la presentación, si no se cumpliera lo descrito anteriormente por parte del Oferente el Municipio hará efectiva la caución, por lo cual se establece un plazo máximo para la elaboración de las pólizas de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal Mercado Público.

Se procederá a devolver las cauciones presentadas por los Oferentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a contar del día siguiente del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna, previa solicitud por escrito a la Dirección de DAEM.

Al Oferente que resulte adjudicado se le devolverá la caución de garantía de seriedad de la oferta, una vez presente la boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

8.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El Adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Educación Municipal, a los siete días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, Departamento de Educación RUT N° 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 6% del valor de la prima total para el periodo de aseguramiento, con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2021. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública **“Contratación de Seguros para distintos bienes administrados por el DAEM, incluidos Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y DAEM”**.

Si en el curso del contrato, se introdujeran aumentos o disminuciones de bienes asegurados y/o modificaciones a las coberturas, la Unidad Técnica determinará la pertinencia de solicitar aumento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de vigencia de la Póliza de Seguros, siempre y cuando no esté pendiente la tramitación de una liquidación de siniestro.

9. UNIDAD TECNICA:

La Unidad Técnica Oficial del DAEM, será la Encargada de Finanzas del DAEM y el director del DAEM

10. MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

Todo hecho relevante entre el Contratista y el Municipio se formalizará por escrito vía formato papel y/o electrónico, entre estos se puede señalar:

- a) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice la Unidad Técnica.
- b) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el Asegurador.
- c) De las notificaciones de multas y las apelaciones que plantee el Asegurador a la Unidad Técnica.

11. DE LOS PAGOS:

11.1. El pago del valor de la prima se pagará en dos cuotas:

- La primera cuota dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha del Decreto Alcaldicio aprobatorio del Contrato-Póliza considerándose el valor de la UF del día 1 de abril del año 2020, que comprenderá el periodo 1 de abril de 2020 al 30 septiembre 2020 , la segunda cuota será cancelada el 1 de octubre de 2020 la cual comprenderá el periodo 01 de octubre 2020 al 31 marzo 2021 a las 12:00 horas acompañando la siguiente documentación de respaldo en duplicado para cada pago:

- a) Facturas a nombre de:
 - a.1.) Una factura a nombre de la Municipalidad de Concón-DAEM, RUT: 73.568.600-3 que considere el monto involucrado en la contratación de seguros para bienes administrados por el DAEM por el periodo 1 abril de 2020 a partir de las 00:01 AM horas al 30 de agosto de 2020, para la primera cuota, el periodo 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a las 24:00 horas para la segunda cuota.
 - b) Acta de la Unidad Técnica donde indique su conformidad, debidamente firmada por cada Unidad Técnica, que incluya la nómina de los rubros y su respectiva póliza, que dan origen al cobro.
 - c) Otros antecedentes que solicitaren las Unidades Técnicas.
- 11.2. Las Unidades Técnicas revisarán las facturas y los pagos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha de presentación de los mismos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°3 de la Ley N°19.983 que “regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de factura”.

El pago lo hará el DAEM mediante transferencia electrónica a nombre del Adjudicatario, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del Decreto Aprobatorio del contrato constituido por las pólizas, la Unidad Técnica emitirá el oficio conductor mediante el cual se visó el pago correspondiente, siempre y cuando éste no presente reparos respecto del contenido de los documentos que se adjuntan al mismo. Lo mismo sucederá para la segunda cuota.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor del servicio, la Contraparte Técnico del DAEM, notificará por escrito, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas indicadas, en UF (Unidades de Fomento) se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro y serán canceladas por el Contratista en Tesorería DAEM y el giro de ingreso deberá ser presentado a la Unidad Técnica al mes siguiente de cursada la multa.

El valor de la UF, a considerar, es el que corresponda al día que se notifique la multa definitiva, una vez terminado todos los procesos de apelación.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

A los eventos que a continuación se detallan, se les aplicarán multas:

- a) Atraso en el cumplimiento de plazos determinados, en caso de ocurrencia de siniestros, se aplicará una multa de 5 U.F. por cada evento.
- b) Se aplicará multa de 20 UF cada vez que el Contratista, liquide un siniestro que no esta acorde con lo estipulado en las pólizas.
- c) Se aplicará una multa equivalente a 5 UF por no acatar instrucciones de la Unidad Técnica.

Contra las resoluciones de la Unidad Técnica el Oferente podrá apelar al Sr. Alcalde quien podrá disponer de un plazo de 5 días hábiles para resolver. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Corresponderá al Contratista:

- a) Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato.
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica correspondiente.

14. DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:

14.1. CAUSALES GENERALES DE TERMINO:

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el Contratista fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena afflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- g) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones del convenio con sus acreedores.
- h) Si el Contratista tiene orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- i) Si el Contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes a favor de sus acreedores.
- j) Si el Contratista ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- k) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.

- l) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- m) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores. Si el Contratista es un Consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el Consorcio.
- o) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Licitación o en el contrato.
- p) No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste dentro de los 15 días siguiente de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el DAEM pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio-DAEM.

14.2. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO:

Para los efectos de este Contrato el Municipio podrá considerar que la siguiente causal es de incumplimiento grave del Contratista y se entenderá el contrato resuelto administrativamente de hecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, salvo el pago de las pólizas efectivamente aprobadas y recibidas en conformidad por parte de la Unidad Técnica.

- a) Por acumular más de cuatro multas durante el contrato.

15. MANTENCION DE LAS OFERTAS:

Por el solo hecho de presentarse a la licitación, los oferentes se obligan a mantener sus propuestas durante un plazo de sesenta días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera aceptado alguna de las cotizaciones presentadas, los proponentes tendrán derecho a desistirse de su oferta y retirar los documentos que garantizan la seriedad de su propuesta.

La retracción intempestiva será considerada como falta de seriedad del Proponente, que será sancionada haciendo efectiva la caución que garantiza la Seriedad de la Oferta.

16. ANTICIPO:

No se consideran anticipos.

17. JURISDICCION APLICABLE:

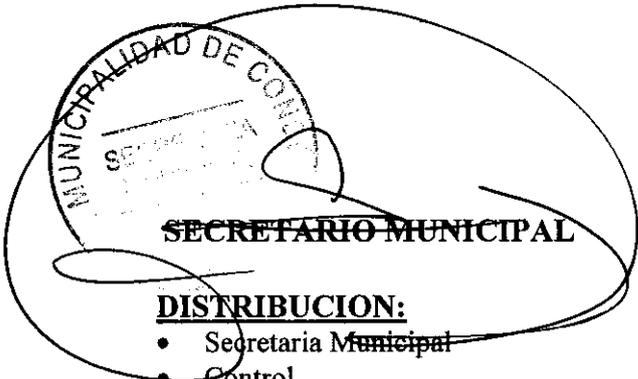
Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes

- 18. **VALOR DE LA UF A CONSIDERAR:** El valor de la UF a considerar debe ser al día 1 de marzo 2020, según el SII.

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO CON DETALLES POR DEPARTAMENTOS Y HOJA RESUMEN DE LOS BIENES A ASEGURAR Y VEHÍCULO CON SUS CARACTERÍSTICAS, EL CUAL PUEDE SER INSPECCIONADO EN HORARIO DE OFICINA, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS (CALLE LOS CISNES S/N ESQUINA CHAÑARCILLOCONCON) SE SOLICITA COORDINAR VISITA CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION CON LA FINALIDAD DE TENER DISPONIBLE EL VEHICULO.

3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-10-002 Primas y Gastos en Seguros del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Director D.A.E.M, o quien lo represente.
 - b) Encargada de Inventarios DAEM, o quien la represente.
 - c) El Director del Liceo Politécnico de Concón o quien la represente.
 - d) El Director de la Escuela Oro Negro o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

